

DIARIO**OFICIAL****DEL MINISTERIO DE MARINA Y AIRE**

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

La correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA Y AIRE.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Deja disponible al coronel de Intendencia don J. Barbastro.—Destino al capitán médico don A. Gómez.—Concede reingreso al capitán de Infante-

ría de Marina don R. de la Rubia y teniente don P. Cabezas.—Concede prórroga de licencia a un ayudante auxiliar. Concede la continuación en el servicio como soldados a tres educandos.—Concede reingreso a un soldado.—Idem id. a un músico.—Resuelve instancia de un cabo.—Concede la vuelta al servicio de un ídem.

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE LA FLOTA.—Resuelve instancia de un operario del C. A. S. T. A.

Sección no oficial.

AVISO

Se ruega a los señores suscriptores que no hayan satisfecho el importe de su suscripción desde el mes de julio se sirvan girar a esta Administración el importe del trimestre último, significándoles que las anomalías que noten en el recibo de nuestra publicación las comuniquen, para poner a ellas inmediato remedio y enviarles los ejemplares del DIARIO OFICIAL que no recibieron.

El Administrador,
JOSÉ LÓPEZ GARCÍA.

Sección oficial**ORDENES****SECCION DE PERSONAL****Cuerpos de la Administración.**

Dispuesto por Decreto ministerial de 16 del actual el reingreso en su respectivo empleo del coronel de Intendencia de la Armada D. José Barbastro Samper, este Mi-

nisterio ha dispuesto quede en la situación de disponible forzoso en esta capital, percibiendo sus haberes por la Habilitación general.

24 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpos de Sanidad.

Este Ministerio ha dispuesto que el capitán médico de la Armada D. Antonio Gómez Marcano pase destinado a la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona en relevo del de igual empleo D. Luis Suárez y López Altamirano, el cual quedará a las órdenes del jefe de la Base naval principal de Cartagena una vez cese en el cometido que viene desempeñando en el Hospital Militar de Málaga.

24 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Infantería de Marina.

Circular.—Este Ministerio ha dispuesto la incorporación a activo, con carácter provisional, según preceptúa

la Orden de 17 del corriente (D. O. núm. 213), al personal retirado extraordinario de Infantería de Marina que a continuación se relaciona, el cual efectuará su inmediata incorporación al Ministerio, quedando a disposición de la Jurisdicción Gubernativa en Madrid para conferirle los destinos o misiones de guerra más convenientes a los servicios.

25 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señores...

Relación que se cita.

Capitán D. Rodolfo de la Rubia Alcalde. Madrid.
Teniente D. Pelayo Cabezas Díaz. Madrid.

Como resultado del reconocimiento médico a que ha sido sometido el ayudante auxiliar de segunda de Infantería de Marina, graduado de alférez de fragata, don Angel Aguirre Aguado, este Ministerio ha, dispuesto conceder un mes de prórroga a la licencia por enfermo que por Orden ministerial de 28 de septiembre último le fué conferida a dicho ayudante auxiliar para Los Dolores (Cartagena).

24 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Accediendo a lo solicitado por los educandos de música de Infantería de Marina Ginés González Rodríguez, Juan Navarro Faura y José María Berruezo Berruezo, este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal y Económico-Administrativa de la Flota, ha resuelto conceder la rescisión del compromiso que sirven como tales educandos y concederles la continuación en el servicio como soldados de Infantería de Marina por el tiempo de tres años en las condiciones que determina la Orden ministerial circular de 30 de abril de 1935 (D. O. núm. 114), previo reintegro de la parte proporcional de vestuario no devengado.

24 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Accediendo a lo solicitado por el soldado de Infantería de Marina licenciado José Martínez Madrid, domiciliado en el barrio de la Concepción, calle de Peral, núm. 19, Cartagena (Murcia), este Ministerio ha dispuesto conceder la vuelta a activo servicio como tal soldado de Infantería de Marina por un año en campaña condicional, con arreglo a lo dispuesto por Decreto de 7 de agosto último (D. O. núm. 178), computable a partir de la fecha que el interesado efectúe su presentación en la unidad del

Cuerpo de la Base naval principal de Cartagena, cuyo destino se le confiere.

24 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Músicos de la Escuadra

En resolución de expediente incoado al efecto a petición de parte, este Ministerio, de conformidad con la Asesoría Jurídica del mismo, ha dispuesto el reingreso en la Armada del músico de segunda, de la Escuadra, don José Fernando González Faba, en segunda campaña de enganche a partir del día 6 de junio último, el cual deberá quedar a disposición del jefe de la Base naval principal de Cartagena para ocupar destino de su clase.

24 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señores Jefes de la Sección de Personal, de los Servicios Económico-Administrativos e Interventor Central.
Señores...

Marinería

Dada cuenta de instancia elevada al efecto, se concede al cabo de Artillería, de la dotación del cañonero *Laya*, José Jorro Mayans la continuación en el servicio en campaña condicional por siete meses y seis días, computables a partir de 2 de enero último, como comprendido en la regla segunda del artículo 3.º del Decreto de 21 de marzo pasado (D. O. núm. 69).

25 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Se concede al cabo de Artillería, licenciado, Emilio Díaz Díaz, con residencia en Cartagena, plaza de la Paz, número 2, la vuelta al servicio activo como tal cabo de Artillería, con derecho a los beneficios reglamentarios, con carácter de permanente, por tres años en segunda campaña voluntaria, computables a partir de la fecha de su reincorporación, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 21 de marzo último (D. O. núm. 69).

Asimismo se dispone que al reingreso del interesado en el servicio de la Armada pase a prestar los de su clase a la Flota de Operaciones.

25 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE LA FLOTA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Como resultado de expediente, promovido por instancia del operario de la segunda Sección del C. A. S. T. A. don Faustino Baño Albaladejo, en solicitud de abono del sueldo de 4.000 pesetas anuales, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-Administrativa de la Flota e Intervención Central, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, reconociendo al interesado el derecho al percibo del sueldo que solicita desde la fecha en que fué nombrado permanente, y con carácter de generalidad al personal de este Ministerio de escribientes y operarios de la primera Sección del C. A. S. T. A., en la cuantía de 4.000 pesetas anuales; operario de segunda, en la cuantía de 3.500, y peones, en la cuantía de 3.000, a partir de la revista administrativa del presente mes, y sin que este beneficio tenga efectos retroactivos.

26 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señores Jefe de la Sección Económico-Administrativa de la Flota e Interventor Central.
Señores...

Seccion no oficial

Institución Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos de Auxiliares, Subalternos y segunda Sección de Maquinistas de la Armada.

Balance de cuentas correspondiente al mes de septiembre de 1936, que se formula en cumplimiento al artículo 9.º del Reglamento de la Institución.

DEBE	En títulos	En metálico
<i>Existencia en 31 de agosto de 1936:</i>		
<i>En títulos (valor nominal):</i>		
Deuda perpetua 4 por 100.....	2.093.000	
Idem Amortizable 4 por 100.....	100.000	
Idem Amortizable 5 por 100.....	287.000	
	<u>2.480.000</u>	
<i>En metálico:</i>		
En Caja.....	5.833,39	
En c/c del Banco de España.....	8.574,53	
		<u>14.407,92</u>
En depósito en las tres Juntas locales para gastos de becas y segunda enseñanza y demás beneficios reglamentarios, en la cuantía siguiente:		
Junta local de Cádiz..	1.000,00	
Idem de Ferrol.....	2.500,00	
Idem de Cartagena..	2.000,00	
		<u>5.500,00</u>

	En títulos.	En metálico.
Valor, según inventario, de los efectos para colonias veraniegas, en depósito en la Junta local de Cartagena; los de oficina en la Junta local de Ferrol y una máquina de calcular «Victor», núm. 156.064 y de escribir «Underwood», núm. 2.402.855-5, de la Junta central, propiedad de esta Institución.....		5.306,15
Ingresado en Caja consignación del Estado correspondiente al tercer trimestre del año actual.		22.206,00
Ingresado en Caja el importe de la relación de Tesorería del mes actual.....		121,00
Ingresado en Caja el importe de las pensiones de los meses de julio y agosto del presente año no percibida por los pensionistas José M.ª Viqueira y doña María Victori, viuda de Pons..		720,00
Totales.....	2.480.000,00	48.261,07

HABER

	En títulos	En metálico
Abonado de Caja el importe de las nóminas de Madrid y Cartagena del mes actual.....		10.730,80
Abonado de Caja el importe de la cuenta de gastos de la Junta Central correspondiente al mes actual (huérfanos).....		178,65
Abonado de Caja el importe de la cuenta de gastos y administración del mes actual (correspondencia, transferencias, pólizas, timbres móviles, material de escritorio, etc.).....		335,00

Existencias en 30 de septiembre de 1936:

En títulos (valor nominal):

Deuda perpetua al 4 por 100.....	2.093.000	
Deuda amortizable al 4 por 100.....	100.000	
Deuda Amortizable al 5 per 100.....	287.000	
	<u>2.480.000</u>	

En metálico:

En caja.....	17.635,94	
En la c/c del Banco de España.....	8.574,53	
		<u>26.210,47</u>
En depósito en las tres Juntas locales para gastos de becas, segunda enseñanza y demás beneficios reglamentarios, en la cuantía siguiente:		
Junta local de Cádiz..	1.000,00	
Idem de Ferrol.....	2.500,00	
Idem de Cartagena...	2.000,00	
		<u>5.500,00</u>

Valor, según inventario, de los efectos para colonias veraniegas en depósito en la Junta local de Cartagena; los de oficina de la Junta local de Ferrol y una máquina de calcular «Victor», número 156.064, y de escribir «Underwood», núm. 2.402.855-5 de la Junta central, propiedad de esta Institución.....		5.306,15
Totales.....	2.480.000	48.261,07

Resumen de asociados

Existencias en 31 de agosto de 1936..... 3.000

Altas..... 1

Bajas..... 1

Existencia en 30 de septiembre de 1936..... 3.000

Resumen de huérfanos.

Existencia en 31 de agosto de 1936..... 413

Altas..... 5

Bajas..... 0

Existencia en 30 de septiembre de 1936..... 418

Resumen de huérfanos.

	Varones.	Hembras	TOTAL.
En la Escuela Naval Militar.....	1	0	1
En Sanatorios.....	1	0	1
Acogidos al art. 23 (inutilidad física)	1	3	4
Plazas gratuitas en el Colegio de Huérfanos de la Armada	4	0	4
Colegiados internos:			
En el Colegio de Huérfanos de la Armada....	7	0	7
Becarios.....	17	2	19
Con pensión y segunda enseñanza	66	40	106
Con pensión solamente.....	142	134	276
Totales.....	239	179	418

Madrid, 30 de septiembre de 1936.

V.º B.º

El Presidente,
Manuel Vázquez Seco

El Secretario,
Antonio Seijas

El Tesorero,
Ernesto Vicente.

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

Sección no oficial

Institución/Beneficia para Huérfanos de los Cuerpos de Auxiliares Subalternos y segunda Sección de Marinistas de la Armada.

1936, que se han de consignar en el presupuesto de este ejercicio.

Concepto	Presupuesto 1936	Presupuesto 1937
Salarios	1.000.000	1.000.000
Indemnidades	500.000	500.000
Seguros	200.000	200.000
Alimentación	1.000.000	1.000.000
Alquileres	100.000	100.000
Transportes	100.000	100.000
Industria	100.000	100.000
Reparaciones	100.000	100.000
Material	100.000	100.000
Dotación	100.000	100.000
Dotación de la Armada	100.000	100.000
Dotación de la Flota	100.000	100.000
Dotación de la Armada y Flota	200.000	200.000
Total	4.000.000	4.000.000

Concepto	Presupuesto 1936	Presupuesto 1937
Salarios	1.000.000	1.000.000
Indemnidades	500.000	500.000
Seguros	200.000	200.000
Alimentación	1.000.000	1.000.000
Alquileres	100.000	100.000
Transportes	100.000	100.000
Industria	100.000	100.000
Reparaciones	100.000	100.000
Material	100.000	100.000
Dotación	100.000	100.000
Dotación de la Armada	100.000	100.000
Dotación de la Flota	100.000	100.000
Dotación de la Armada y Flota	200.000	200.000
Total	4.000.000	4.000.000